



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **JORGE DE JESÚS RODRÍGUEZ URREGO** en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ; encuentra el Despacho que, mediante auto del 27 de septiembre de 2021 (archivo #53 exp. dig.), se corrió traslado del dictamen de pérdida de capacidad laboral realizado al actor por la JRCIA el 15 de diciembre de 2020, obrante entre folios 2 al 9 del mencionado archivo digital, sin que ninguna de las partes se hubiera pronunciado al respecto.

Así las cosas, y al no haber actuaciones pendientes que resolver por parte de esta judicatura, lo procedente será programar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el artículo 80 del CPTSS, para que tenga lugar el día **VIERNES, DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.)**, a través de la plataforma virtual LIFESIZE.

Para los anteriores efectos, se deja a disposición de las partes el link de la audiencia, al cual deberán ingresar los asistentes en la fecha y hora ya señalada, y la cual se realizará por medio de la plataforma "LIFESIZE": <https://call.lifesizecloud.com/10960534>

El ingreso se puede realizar por medio del anterior link, o ingresando por medio de la aplicación de dicha plataforma con la extensión No. **10960534** y su nombre.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se realice desde un computador a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores o dispositivos (teléfono celular), no permiten una conexión estable desde la web, siendo necesario, en ocasiones, descargar de forma gratuita la aplicación. Así mismo, se le insta a cada uno de los participantes de la audiencia, para que procuren una conexión independiente, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social y protocolos de bioseguridad. Se deja la carga a los apoderados de las partes, de compartir con sus poderdantes, testigos, peritos, y demás asistentes a las audiencias el link para su ingreso o el presente auto, con el fin que puedan asistir a la audiencia, ya que el Despacho

no remitirá los mismos por otros medios, a menos que los apoderados expresen con antelación suficiente una razón que haga necesario la colaboración del Despacho.

Así mismo, los apoderados de cada una de las partes deberán allegar al correo electrónico del Despacho, copia del documento de identidad de cada uno de los sujetos procesales que actúan en el proceso (cédula y tarjeta profesional de los abogados, partes, testigos, peritos, etc.). Adicionalmente, deberán indicar el número de celular y la dirección de correo electrónico a través de la cual cada sujeto participará de la diligencia antes descrita, por lo que se insta a las partes a efectos de que procuren una conexión independiente, en cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.

Se reitera a los apoderados de las partes que la responsabilidad de notificar y asegurar la conectividad de los sujetos procesales que se encuentran a su cargo, hace parte de las obligaciones que les asisten como profesionales del derecho, en los términos del numeral 8º del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS
Nº82** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
19 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Firmado Por:
LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Ead

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicado 05001-31-05-005-2018-00461-00
Auto fija fecha

Código de verificación:

90d59feec508cff695fb5a2c0139668b0886fc47a7e2bf70c5105c6b3d65bc7c

Documento generado en 15/10/2021 04:56:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>